



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Anexo IV - (Norma ST.10/C)

1

NORMA ST.10/C

PRESENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE DATOS BIBLIOGRÁFICOS

Nota editorial de la Oficina Internacional

El Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) adoptó la revisión de los párrafos 2 y 3 de la Norma ST.10/C en su quinta sesión de 11 de noviembre de 2004. Estas revisiones incorporan cambios necesarios debido a la iniciativa de reforma de la CIP.

Se solicita a las oficinas de propiedad industrial que apliquen las nuevas versiones de los párrafos 2 y 3 de la Norma a todos los documentos de patente cuya fecha de publicación sea igual o posterior al 1 de enero de 2006. En cuanto a los documentos de patente publicados antes de esa fecha, deberá seguir utilizándose el texto anterior de los párrafos 2 y 3 de la Norma.

En el Anexo de la nueva versión de la Norma ST.10/C se reproducen las versiones anteriores de los párrafos 2 y 3 de dicha Norma, válidos hasta el 31 de diciembre de 2005.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Anexo IV - (Norma ST.10/C)

2

NORMA ST.10/C

PRESENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE DATOS BIBLIOGRÁFICOS

*Revisión adoptada por el Grupo de Trabajo del SCIT sobre Normas y Documentación
en su quinta reunión el 11 de noviembre de 2004*

PRESENTACIÓN DE LAS FECHAS

1. Para la presentación de fechas según el calendario gregoriano en los documentos impresos de propiedad industrial, en entradas de boletines oficiales o en ficheros electrónicos, es aplicable la Norma [ST.2](#) de la OMPI.

PRESENTACIÓN DE LOS SÍMBOLOS DE CLASIFICACIÓN

2. La abreviatura recomendada de la Clasificación Internacional de Patentes es "Int.CI.". El indicador de la versión vigente (año) del nivel avanzado debe situarse entre paréntesis después de la abreviatura "Int.CI.", si el documento ha sido clasificado, al menos parcialmente, utilizando el nivel avanzado. La mayoría de las oficinas clasificarán un documento determinado únicamente en un solo nivel, es decir, sólo en el nivel avanzado o sólo en el nivel básico (véanse los ejemplos 3.a) y 3.b)).

La presentación recomendada de los símbolos de clasificación en versión impresa o en pantalla es la siguiente:

- los símbolos de clasificación presentados en forma tabular, de modo que faciliten la transcripción por máquina;
- si se haya utilizado la clasificación de nivel básico, los símbolos de la CIP se imprimirán o aparecerán impresos en caracteres normales, y cuando se haya utilizado la clasificación de nivel avanzado, los símbolos de la CIP se imprimirán o aparecerán impresos en itálicas;
- los símbolos de información sobre la invención se imprimirán o aparecerán impresos en negrita y los símbolos de información no relacionada con la invención en caracteres normales;
- si se haya utilizado la clasificación de nivel avanzado, se colocará el indicador de la versión de cada símbolo de la CIP, que indique cuándo se ha creado el símbolo o revisado sustancialmente en el nivel avanzado (año, mes), entre paréntesis después de cada símbolo de la CIP.

3. A continuación se ofrecen ejemplos representativos de indicadores y símbolos de clasificación de la CIP respecto de un mismo documento y en función de si ha sido clasificado en el nivel avanzado, el nivel básico o tanto en uno como en otro:

a) Si ha sido clasificado en el nivel avanzado:

Int. CI.
B28B5/00 (2006.01)
B28B1/29 (2007.04)
H05B 3/18 (2008.07)

Donde **B28B 5/00** indica que la información sobre la invención (en negritas) ha sido clasificada en el nivel avanzado (en itálicas);
B28B 1/29 indica que la información sobre la invención (en negritas) ha sido clasificada en el nivel avanzado (en itálicas);
H05B 3/18 indica que la información no está relacionada con la invención (caracteres normales, es decir, sin negritas) y que ha sido clasificada en el nivel avanzado (en itálicas).



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Anexo IV - (Norma ST.10/C)

3

b) Si ha sido clasificado en el nivel básico:

Int. Cl. (2006)
B28B 5/00
B28B 1/00
H05B 3/10

Donde **B28B 5/00** indica que la información sobre la invención (en negritas) ha sido clasificada en el nivel básico (en caracteres normales, es decir, sin itálicas);
B28B 1/00 indica que la información sobre la invención (en negritas) ha sido clasificada en el nivel básico (en caracteres normales, es decir, sin itálicas);
H05B 3/10 indica que la información no está relacionada con la invención (caracteres normales, es decir, sin negritas) y que ha sido clasificada en el nivel básico (en caracteres normales, es decir, sin itálicas).

c) Si ha sido clasificado la información relativa a la invención en el nivel avanzado y la información no relacionada con la invención en el nivel básico:

Int. Cl. (2006)
B28B 5/00 (2006.01)
B28B 1/29 (2007.04)
H05B 3/10

Donde **B28B 5/00** indica que la información sobre la invención (en negritas) ha sido clasificada en el nivel avanzado (en itálicas);
B28B 1/29 indica que la información sobre la invención (en negritas) ha sido clasificada en el nivel avanzado (en itálicas);
H05B 3/10 indica que la información no está relacionada con la invención (caracteres normales, es decir, sin negritas) y que ha sido clasificada en el nivel básico (en caracteres normales, es decir, sin itálicas).

Los símbolos de la CIP se definen en la Parte 5 del *Manual de la OMPI sobre información y documentación en materia de Propiedad Industrial* y en la última versión de la Guía de la CIP."

Esta presentación entrará en vigor a partir de la edición de la CIP del 1 de enero de 2006.

4. La abreviatura recomendada de la Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales es "LOC". Con arreglo a la recomendación del Comité de Expertos de la Unión de Locarno, se debería indicar la edición de la Clasificación mediante números arábigos entre paréntesis, por ejemplo, LOC (6) Cl.8-05. Los símbolos de clasificación deberán presentarse de forma que todos los elementos de un símbolo estén impresos en una misma línea, preferentemente de modo que se facilite la transcripción por máquina. Cuando los números de distintas clases o subclases deban indicarse para un mismo objeto, las clases deberán ir separadas con punto y coma y las subclases con coma (por ejemplo, LOC (6) Cl. 8-05, 08; 11-01).

PRESENTACIÓN DE LOS NÚMEROS DE SOLICITUD

5. La experiencia demuestra que es necesario presentar, claramente y sin ambigüedades, los números de solicitud. Las consideraciones mencionadas a continuación se aplican de igual forma a todas las presentaciones de números de solicitud de documentos de patentes, sea el número de solicitud asignado a la solicitud presentada en la oficina de propiedad industrial, sea el que se presentó en el país de prioridad o ante una organización.

6. La presentación del número de solicitud debe hacerse preferentemente:

- a) en su forma completa, en la manera exacta utilizada por el país o la organización en cuestión, o
- b) abreviada a la parte significativa mínima que permita identificar la solicitud de forma inequívoca.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Anexo IV - (Norma ST.10/C)

4

7. Cuando el número de solicitud está abreviado a su parte significativa mínima (supresión de letras y números dados por el país o la organización en cuestión para fines internos o especiales, como cifras de control, marcas de clasificación, etc.), es necesario disponer de una presentación más uniforme, sobre todo cuando la información presentada en la primera página de los documentos de patentes se reproduce por impresión (por ejemplo, composición tipográfica, fotocomposición, nueva dactilografía, etc.). Puede lograrse una forma más uniforme de presentación del número de la solicitud asignado por el país o la organización en cuestión:

- a) si el número contiene un punto, una coma o, quizás, un espacio, pueden omitirse uno o más de esos caracteres o espacios. Uno o varios de esos caracteres o espacios pueden insertarse también en aras de legibilidad;
- b) si el número contiene una barra oblicua o un guión, estos caracteres deben conservarse. El guión puede cambiarse por la barra oblicua;
- c) la secuencia de caracteres debe mantenerse en su orden original, por ejemplo, los dígitos que indican el año de presentación de la solicitud deben ser impresos en su posición original;
- d) no se debe modificar ningún carácter o conjunto de caracteres que formen la parte significativa mínima del número de la solicitud, además de los caracteres mencionados anteriormente en a) y b), por ejemplo:
 - i) el año de reinado del Emperador, que aparece en los números de las solicitudes japonesas, no se debe cambiar por el año correspondiente del calendario gregoriano;
 - ii) no se debe añadir o suprimir ningún cero intermedio, por ejemplo, 74/0069 no se deberá imprimir ni como 74/69 ni como 74/00069.
- e) en el caso de un número de solicitud de modelo de utilidad, el país o la organización en cuestión pueden utilizar una letra o un conjunto de caracteres con el único fin de definir la solicitud. La letra o el conjunto de caracteres deben ser omitidos, y se añadirá la letra "U" después del número de solicitud y separada de éste por dos espacios en blanco. También se puede añadir la expresión "modelo de utilidad" en lenguaje claro en el idioma del país u organización de publicación;
- f) los años del calendario gregoriano deben presentarse mediante cuatro dígitos;
- g) en el caso de los números de solicitudes PCT, la cadena alfanumérica compuesta por las letras "PCT", el código de dos letras identificativo de la Oficina receptora, y el año, son parte significativa del número de solicitud y no deben omitirse.

A modo de guía, en el Apéndice de esta Norma se adjuntan dos Cuadros con las presentaciones normales de los números de solicitud utilizadas por diferentes países u organizaciones, las partes significativas mínimas de estos números, así como la presentación recomendada en forma abreviada de los números de solicitud.

IDENTIFICACIÓN DE PAÍSES, ORGANIZACIONES Y OTRAS ENTIDADES QUE EMITEN O REGISTRAN DOCUMENTOS DE PATENTES

8. Deberán utilizarse códigos según la Norma [ST.3](#) de la OMPI cuando se indique:

- a) el país, la organización u otra entidad en que fue presentada la solicitud de prioridad;
- b) el país, la organización u otra entidad que publica documentos de patentes relativos al estado anterior de la técnica; y
- c) el país, la organización u otra entidad que publica el documento de patentes. El nombre del país, la organización u otra entidad que publique el documento de patentes puede expresarse en lenguaje claro, además del código de la Norma [ST.3](#), si se desea.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Anexo IV - (Norma ST.10/C)

5

USO Y PRESENTACIÓN DE LOS DÍGITOS DE CONTROL

9. Varias oficinas de propiedad industrial usan dígitos de control en relación con los números de solicitud o los números de publicación con fines de control interno. Hay diferentes sistemas en uso según las diferentes oficinas de propiedad industrial. La mayoría de los sistemas dan lugar a un único carácter de control sea un número de "0" a "9" o una letra de la "A" a la "Z". Evidentemente, el carácter de control tiene que estar asociado con el número de solicitud o con el de publicación de forma que facilite su función de control. No obstante, el carácter de control no se considera una parte significativa del número de solicitud o de publicación.

10. Para evitar confusiones, se recomienda que se apliquen las siguientes reglas, si las oficinas de propiedad industrial desean imprimir un carácter de control asociado a un número de solicitud o a un número de publicación en documentos de patente o en boletines oficiales:

- a) el carácter de control debe constar de un solo número; no deberían utilizarse letras para evitar confusión con la Norma [ST.16](#) de la OMPI;
- b) el carácter de control debe imprimirse inmediatamente después del número de solicitud o de publicación al que se refiere, pero separado por un punto o por un guión y preferiblemente en un tipo de letra diferente del utilizado en dicho número;
- c) las oficinas de propiedad industrial que publiquen caracteres de control asociados a números de solicitud o a números de publicación deben publicar información en su boletín oficial explicando su utilización, repitiéndola a intervalos inferiores a un año.

PRESENTACIÓN DE NÚMEROS DE SOLICITUD DE PRIORIDAD

11. Las oficinas de propiedad industrial facilitan los números de solicitud de prioridad a los solicitantes en las notificaciones de la primera presentación y en los certificados de prioridad en virtud del Convenio de París. A continuación los solicitantes indican los números de solicitud de prioridad cuando presentan una solicitud posterior para la misma materia o para una materia conexas ante otra oficina de propiedad industrial de conformidad con el Convenio de París. El número de solicitud de prioridad puede ser utilizado por las oficinas de propiedad intelectual para vincular todas las "familias" de documentos de patente conexos en bases de datos y sistemas de búsqueda informatizada. La posibilidad de crear familias de patentes tiene un valor muy importante para las oficinas de propiedad industrial a los fines del examen, por ejemplo, cuando es necesario establecer una fecha más adecuada de presentación durante la tramitación de una solicitud posterior distinta. Las familias de patentes también permiten a los examinadores de patente examinar documentos de patente publicados anteriormente en su idioma preferido, cuando estén disponibles. Las familias de patentes pueden contribuir a que las oficinas ahorren importantes recursos (financieros, de personal, etc.) en materia de clasificación permitiéndoles utilizar las clasificaciones de un miembro de la familia para todos los miembros de la familia.

Éstos y otros usos de las familias de patentes hacen que la inscripción exacta del número de solicitud de prioridad por parte de los solicitantes tenga un interés fundamental para todas las oficinas de propiedad industrial. Incluso las pequeñas variaciones en el formato correcto del número de solicitud de prioridad pueden dar lugar a que los documentos de patente no sean recopilados en una familia de patentes. La corrección de errores en los datos relativos a la prioridad ocasiona enormes costos a las oficinas de propiedad industrial. Por lo tanto, es fundamental que las disposiciones de esta sección de la Norma sean aplicadas cuanto antes por las oficinas de propiedad industrial.

12. a) A fin de mejorar la calidad de los datos relativos a las familias de patentes y evitar confusiones en la presentación de los números de solicitud de prioridad, se formulan las recomendaciones siguientes:

Las oficinas de propiedad industrial deberán presentar siempre los números de solicitud de prioridad de conformidad con la "Presentación recomendada en forma abreviada de un número de solicitud de prioridad" proporcionada en el Apéndice de la Norma ST.10/C cuando indiquen el número de solicitud de un documento de patente en la notificación de la primera presentación y en el certificado de prioridad. La "Presentación recomendada en forma abreviada de un número de solicitud de prioridad" deberá comprender siempre el código de la Norma ST.3 (preferiblemente en una línea o columna específica con el título "El código de país (o 'el código de la organización' si se trata de una organización internacional) con el número de su solicitud de prioridad, que ha de utilizarse para la presentación de solicitudes en otros países en virtud del Convenio de París, es") para que sea reconocido fácilmente como número de prioridad por las demás oficinas de propiedad industrial y solicitantes.

Ejemplo de presentación de "Presentación recomendada en forma abreviada de un número de solicitud de prioridad":



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Anexo IV - (Norma ST.10/C)

6

i) Si se trata de un país:

El código de país con el número de su solicitud de prioridad, que ha de utilizarse para la presentación de solicitudes en otros países en virtud del Convenio de París, es JP2000-001234

ii) Si se trata de una organización internacional:

El código de la organización con el número de su solicitud de prioridad, que ha de utilizarse para la presentación de solicitudes en otros países en virtud del Convenio de París, es EP79100953

b) Las oficinas de propiedad industrial deberán alentar y ayudar a los solicitantes para que cumplan con el párrafo 12.a) de la Norma ST.10/C cuando indiquen el número de solicitud de prioridad en las presentaciones subsiguientes.

[Sigue el Anexo V]